

DECRETO N°

1.442

TEMUCO,

02 ABR 2013

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Presupuesto de la Dirección de Obras Municipales de fecha 12 de Marzo de 2013, enviado al propietario don José Manuel Abarca Garrido, RUT: 4.283.323-1, que informa del valor de Boleta de Garantía para **"Garantizar las obras de urbanización: Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad del tramo de calle El Tren, Localidad Labranza, Camino público S/Nº"**.
- 3.- La carta de fecha 21 de Marzo de 2013, enviada por doña Rosario del Pilar Arriagada Jara, Gerente VIMACAUCOOP LTDA., que adjunta Póliza de Garantía N° 01-56-044025", solicitada mediante Presupuesto citado en Visto N°2.
- 4.- La Póliza de Garantía N° 01-56-044025 de Compañía Aseguradora Magallanes, de fecha 14 de Marzo de 2013, por un valor de 1.886,55 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por **COOPERATIVA ABIERTA VIVIENDA DE LA IX REGION MALLECO Y CAUTIN VIMACAUCOOP RUT: 70.239.000-1** para las **"Garantizar las obras de urbanización: Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad del tramo de calle El Tren, Localidad Labranza, Camino público S/Nº"**, con vencimiento al 02 de Septiembre de 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Póliza de Garantía N° 01-56-044025 de Compañía Aseguradora Magallanes de fecha 21 de Marzo de 2012, por un valor de 1.886,55 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por **COOPERATIVA ABIERTA VIVIENDA DE LA IX REGION MALLECO Y CAUTIN VIMACAUCOOP RUT: 70.239.000-1**, para garantizar las **"Garantizar las obras de urbanización: Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad del tramo de calle El Tren, Localidad Labranza, Camino público S/Nº"** con vencimiento al **14 de Marzo de 2014**.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará **por una sola vez**, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día **14 de Febrero de 2014**, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto N°4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DOT/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión N°17/13
- VIMACAUCOOP LTDA.
- Sr. José Manuel Abarca Garrido (Francia N°35 Depto. 502 - Temuco)
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR
JURIDICO

578085